

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00458 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 19/12/2017 Renovación: Caducidad: 31/01/2024

Nombre Comercial: PRIAXOR EC

Titular

BASF ESPAÑOLA S.L.U.

Can Rabia, 3-5

08017 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA



Fabricante

BASF SE

Carl-Bosch Str. 38

D-67056 Ludwigshafen

(Rhein)

ALEMANIA



Composición

FLUXAPYROXAD 7,5% + PIRACLOSTROBIN 15% [EC] P/V



Envases

Botellas/garrafas de PA/PE (Coex) de 0,15, 0,25, 0,5, 1, 3, 5 y 10 l y eco-botellas/eco-garrafas de PA/PE (Coex) de 1, 5 y 10 l.
Botellas/garrafas de HDPE-fluorado (HDPE/F) de 0,15, 0,25, 0,5, 1, 3, 5 y 10 l y eco-botellas/eco-garrafas de HDPE-fluorado (HDPE/F) de 1, 5 y 10 l.



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Avena	Oidio de los cereales, Blumeria graminis Roya, Puccinia spp.	1 - 1,5 l/ha	1-2	21	100-300 L/ha	Aplicar desde 5 hijuelos o macollas visibles hasta el fin de la floración: todas las espiguillas han terminado la floración, pero todavía pueden permanecer algunas anteras deshidratadas (BBCH 25-69)
Cebada	Helminthosporiosis reticular de la cebada, Pyrenophora teres Oidio de los cereales, Blumeria graminis Ramularia o salpicado necrótico, Ramularia collo-cygni Rincosporiosis, escaldado de cereales, Rhynchosporium secalis Roya parda o enana de la cebada, Puccinia hordei	1 - 1,5 l/ha	1-2	21	100-300 L/ha	Aplicar desde 5 hijuelos o macollas visibles hasta el fin de la floración: todas las espiguillas han terminado la floración, pero todavía pueden permanecer algunas anteras deshidratadas (BBCH 25-69)
Centeno	Oidio de los cereales, Blumeria graminis Rincosporiosis, escaldado de cereales, Rhynchosporium secalis Roya parda del trigo, Puccinia triticina	1 - 1,5 l/ha	1-2	21	100-300 L/ha	Aplicar desde 5 hijuelos o macollas visibles hasta el fin de la floración: todas las espiguillas han terminado la floración, pero todavía pueden permanecer algunas anteras deshidratadas (BBCH 25-69)
Trigo	Oidio de los cereales, Blumeria graminis Roya, Puccinia spp. Septorios de las espigas del trigo, Parastagonospora nodorum Septorios del trigo, Zymoseptoria tritici	1 - 1,5 l/ha	1-2	21	100-300 L/ha	Aplicar desde 5 hijuelos o macollas visibles hasta el fin de la floración: todas las espiguillas han terminado la floración, pero todavía pueden permanecer algunas anteras deshidratadas (BBCH 25-69)
Triticale	Oidio de los cereales, Blumeria graminis Roya, Puccinia spp. Septorios de las espigas del trigo, Parastagonospora nodorum Septorios del trigo, Zymoseptoria tritici	1 - 1,5 l/ha	1-2	21	100-300 L/ha	Aplicar desde 5 hijuelos o macollas visibles hasta el fin de la floración: todas las espiguillas han terminado la floración, pero todavía pueden permanecer algunas anteras deshidratadas (BBCH 25-69)

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Avena, Cebada, Centeno, Trigo, Triticale	35

Condiciones Generales de Uso



Aplicación por pulverización foliar.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga y aplicación: guantes de protección química y ropa de protección tipo 6 (contra salpicaduras de productos líquidos).

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²) y calzado resistente).

Medidas adicionales de mitigación:

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Se deberá establecer una banda de seguridad de, al menos, 5 metros hasta zonas habitables.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad aguda (oral e inhalatoria). Categoría 4. Toxicidad para la reproducción, efectos sobre la lactancia ó a través de ella
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H302+H332 -Nocivo en caso de ingestión o inhalación. H362 -Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna.
Consejos de Prudencia	P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P263 -Evitar todo contacto con la sustancia durante el embarazo y la lactancia. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol. P201 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPE3: Para proteger los organismos acuáticos respétese sin tratar una banda de seguridad de:

- 10 m para una aplicación en cereales de invierno
- 5 m para dos aplicaciones en cereales de invierno
- 5 m para 1 ó 2 aplicaciones en cereales de primavera
- hasta las masas de agua superficial

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP 1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases

Enjuague energicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Acetofenona (CAS 98-86-2).

Otras leyendas e indicaciones:

EUH208: Contiene 2-etilhexil-S-lactato (CAS 186817-80-1). Puede provocar una reacción alérgica.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.